



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ingeniería

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 029/09 donde establece la creación del Departamento de Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO: que en función de la misma, se hace necesario modificar la Resolución del Consejo Directivo N° 075/03, referente a la Práctica Profesional Obligatoria de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones,

QUE para completar y consolidar la formación académico – profesional de un Ingeniero en Telecomunicaciones es de fundamental importancia que el estudiante realice una práctica en Empresas privadas y/o públicas de producción, servicios, Institutos de investigación y desarrollo o similares, pertenecientes o no a la Facultad de Ingeniería antes de finalizar su carrera, que le permita conocer las tareas propias de su profesión, así como lograr una eficaz integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera,

QUE dada la obligatoriedad de la Práctica Profesional dentro de la actual currícula de Ingeniería en Telecomunicaciones se torna necesaria actualizar la reglamentación que instrumente la realización de la misma,

QUE es aconsejable la incorporación de restricciones temporales en los requisitos exigidos a los estudiantes,

QUE este tema fue tratado por Comisión de Interpretación y Reglamento quien emite Despacho favorable, proponiendo la aprobación del mismo,

QUE este Despacho fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N° 472,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 075/03 por la cual se aprobó el Reglamento de Práctica Profesional para la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, ello a partir del día de la fecha y por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

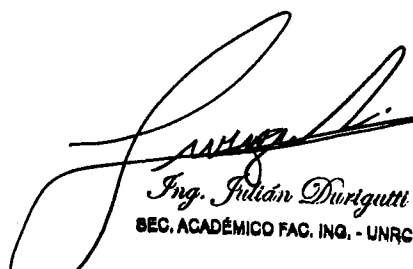
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento para la realización de la Práctica Profesional obligatoria para la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Plan de Estudio vigente para dicha Carrera y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



RESOLUCIÓN N° 062/12


Ing. Julián Durigutti
SEC. ACADÉMICO FAC. ING. - UNRC


Pedro Ducanto
DECANO FAC. ING. - UNRC